

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 20 de abril de 2026.

### **VISTO:**

El Informe N° 098-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y el Proveído de fecha 17 de abril de 2026, de la Gerencia General, que dispone proyectar acto resolutivo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que las entidades del Sector Público deben conformar un Comité de Programación y Formulación, el cual es aprobado por el Titular de la Entidad, siendo responsable de conducir las acciones vinculadas al proceso de programación y formulación presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 098-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP de fecha 14 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, solicita a la Gerencia General, se designe a los miembros del Comité de Programación y Formulación – PIA y POI Año Fiscal 2027; designación realizada de conformidad con la Directiva N° 002-2024-EF/50.01: "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; realizando la propuesta que sigue:

1. Gerente de Desarrollo y Presupuesto	-Presidente
2. Especialista en Presupuesto	- Secretario Técnico
3. Especialista en Desarrollo Organizacional	- Secretario Técnico
4. Gerente de Administración y Finanzas	-Miembro
5. Jefe de la Oficina de Logística	-Miembro
6. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	-Miembro
7. Gerentes y Jefes de Oficina	-Participantes

Que, siendo esto así, es necesario **designar al Comité**, a fin de iniciar el desarrollo y elaboración del Plan Operativo Institucional, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría jurídica, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional – PIA y del Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2027 de la EPS SEDALORETO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNADOS
<b>PRESIDENTE</b>	GERENTE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	ESPECIALISTA EN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
<b>MIEMBRO</b>	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
<b>MIEMBRO</b>	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
<b>MIEMBRO</b>	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
<b>PARTICIPANTES</b>	GERENTES Y JEFES DE OFICINA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a los miembros designados, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la EPS SEDALORETO S.A., para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

**ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.